

PERGAMINO, setiembre 14 de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Novena Sesión Ordinaria** realizada el día **13 de setiembre de 2010**, al considerar el Expte. **D-104-10 D.E. D-9018-09 MONTIEL NATALIA ELIZABETH** – solicita escrituración gratuita inmueble de su propiedad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble de propiedad municipal -----
----- correspondiente al PLAN FAMILIA PROPIETARIA, designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 147 – Fracción I – Manzana 147x – Parcela 10, ubicado en calle Mendoza entre Richieri y Arnold de la ciudad de Pergamino, a favor de la señora MONTIEL NATALIA ELIZABETH (D.N.I. N° 32.924.454), en un todo de acuerdo con el BOLETO DE COMPRA VENTA Y CESION DEL MISMO, obrante a fs. 2, 3 y 3 vta.-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad del precio -
----- de \$ 2.040, de acuerdo a lo informado por el Area Recupero de Deuda.-

ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que la beneficiaria, NO podrá transferir el
----- lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo 4º - -
----- inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia a favor de la adjudicataria, con afectación a bien de Familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

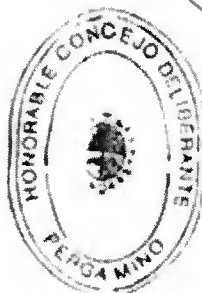
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 7203/10.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante